



RESOLUCIÓN de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de Aragón, la prueba externa para la obtención del título de Baccalauréat, correspondiente al curso 2025-2026.

El Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, en cumplimiento del Acuerdo de 10 de enero de 2008 entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat.

La Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención, desarrolla el citado Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ha autorizado la impartición del currículo mixto relativo a la obtención de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat (programa Bachibac), en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón: IES Pablo Serrano y Corona de Aragón de Zaragoza, y en los IES Pirineos de Jaca e IES Martínez Vargas de Barbastro.

La Resolución de 24 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2025-2026, concreta los aspectos relativos a la organización y desarrollo de la prueba externa para la obtención del título de Baccalauréat para el citado curso y establece que las Administraciones educativas dictarán anualmente las instrucciones necesarias para la aplicación de dicha resolución en lo relativo a la prueba externa para la obtención del título de Baccalauréat.

Por Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Su artículo 1.1 señala que le corresponde el ejercicio de las competencias relativas a la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural de Aragón y deporte.

Asimismo, su artículo 14 señala que le corresponde, a través de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente 14.1 d) y f), la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos al alumnado de los centros docentes no universitarios; y el desarrollo de los programas relacionados con el bilingüismo en los distintos niveles del sistema educativo, así como las acciones de inmersión lingüística del alumnado.



Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria al alumnado del programa Bachibac a la realización de la prueba externa para la obtención del título de Baccalauréat para el curso 2025-2026, que se desarrollará según el calendario que se establece en esta resolución.

Segundo. Contenido de las pruebas.

1. La prueba externa se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención. Versará sobre las materias específicas del currículo mixto correspondientes al segundo curso de bachillerato, Lengua y Literatura Francesas e Historia de España y de Francia.
2. La prueba se realizará íntegramente en lengua francesa y se adaptará al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
3. En el Anexo II a esta Resolución se recogen orientaciones sobre el desarrollo de las pruebas, así como sobre los criterios que han de prevalecer en la evaluación de los diferentes apartados de la prueba externa.

Tercero. Desarrollo de la prueba y calendario.

1. La prueba externa tendrá lugar en las siguientes sedes: Centro de Profesorado "Juan de Lanuza", situado en la calle El Buen Pastor, nº 4, 50003 Zaragoza, y Centro de Profesorado "Ana Abarca de Bolea" situado en la calle Sancho Ramírez, nº 24, 22001 Huesca, en las fechas señaladas en la presente Resolución.
2. El alumnado candidato realizará la prueba externa en la sede de su provincia de referencia, el centro de Profesorado "Juan de Lanuza" de Zaragoza para el alumnado candidato del centro docente de la provincia de Zaragoza, y el Centro de Profesorado "Ana Abarca de Bolea" para el alumnado candidato de los centros docentes de la provincia de Huesca.
3. La prueba constará de tres partes que se realizarán en las fechas y horarios que se establecen a continuación:
 - a) La prueba escrita de Lengua y Literatura Francesas se realizará el miércoles 6 de mayo de 2026, según el siguiente horario:
 - 9.00 horas: El alumnado acudirá al centro de realización de la prueba provisto de documento acreditativo de la identificación en vigor (N.I.F., N.I.E., PASAPORTE...) No se admitirá a la prueba al alumnado que acceda al lugar del examen una vez iniciada la prueba.



- De 9.30 a 11.30 horas: Realización de un comentario de texto y una redacción según se indica en Anexo II, Instrucciones para el desarrollo de la prueba externa
- De 12.00 a 14.00 horas: Elaboración de un ensayo acerca de una cuestión referente al tema de estudio y obras literarias fijadas para el presente curso.

b) La prueba escrita de Historia de España y de Francia se realizará el jueves 7 de mayo de 2026, según el horario siguiente:

- 9.00 horas: El alumnado acudirá al centro de realización de la prueba provisto de documento acreditativo de la identificación en vigor (N.I.F., N.I.E., PASAPORTE...). No se admitirá a la prueba al alumnado que acceda al lugar del examen una vez iniciada la prueba.
- De 9.30 a 11.30 horas: Realización de un comentario sobre un texto y/o documento gráfico.
- De 12.00 a 14.00 horas: Desarrollo de un tema relacionado con el currículo integrado.

c) Las pruebas orales de Lengua y Literatura Francesas se celebrarán los días jueves y viernes, 7 y 8 de mayo de 2026. El jueves 7 de mayo en horario de tarde se realizarán las pruebas orales en la Sede de Huesca y el viernes 8 de mayo en horario de mañana y tarde, en la sede de Zaragoza. El horario se comunicará con antelación suficiente al centro escolar para su traslado al alumnado que deberá acudir al centro de examen, provisto de su documento de identidad, al menos 15 minutos antes de la hora del examen. El ejercicio oral constará de dos partes y tendrá una duración máxima de 40 minutos.

2. El alumnado participante recibirá, al inicio de cada prueba, las instrucciones correspondientes al desarrollo de la misma. Deberá permanecer en el aula al menos una hora desde el inicio de cada parte de las pruebas externas y no podrá utilizar ningún dispositivo móvil que deberán permanecer apagados y lejos del alcance del alumnado.

3. Cada alumno/a podrá concurrir a una sola convocatoria por curso académico. No obstante, se contempla la realización de una convocatoria extraordinaria que queda reservada, en su caso, para aquel alumnado que, por causas de fuerza mayor y que deberán ser acreditadas documentalmente, se haya visto imposibilitado a acceder a la convocatoria ordinaria y tendrá lugar los días 12 y 14 de mayo de 2026.

Cuarto. *Tribunal examinador.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 24 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2025-2026, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente nombrará a las personas que compondrán el tribunal evaluador que estará formado al menos por siete personas, de las cuales, una actuará como presidente, cinco como vocales y una como secretario. En ningún caso, los vocales podrán evaluar a sus propios alumnos

2. El tribunal examinador velará por la correcta aplicación de lo dispuesto en esta Resolución y, expresamente, para convocar a los aspirantes a la prueba oral de Lengua y Literatura francesas.



3. Las pruebas se harán llegar a cada una de las sedes en sobres cerrados con etiqueta identificativa del material que contienen y se abrirán al inicio de cada una de las pruebas por un miembro del Tribunal, en presencia de los aspirantes, de forma pública. Cada sobre deberá contener el número de ejemplares necesarios para la realización de la prueba por los aspirantes inscritos en cada sede.

Quinto. Inscripción del alumnado.

1. El alumnado que desee realizar la prueba deberá formalizar su inscripción, cumplimentando y presentando el Anexo I de esta Resolución en el centro educativo en el que esté cursando el programa Bachibac, entre los días 11 y 25 de marzo de 2026 ambos inclusive.
2. Los centros educativos remitirán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, hasta el 8 de abril de 2026 inclusive, la relación definitiva del alumnado inscrito en la prueba.

Sexto. Calificación de la prueba externa.

1. Concluido el proceso, el centro educativo comunicará al alumnado las calificaciones obtenidas en la prueba externa por escrito. El alumnado deberá firmar un recibí del documento de calificaciones en el que figurará la fecha de recepción, que no podrá ser posterior al 13 de mayo de 2026. En el caso de que se hubiera tenido que hacer uso de la convocatoria extraordinaria, dicha fecha límite será el día 19 de mayo de 2026.
2. La calificación global de la prueba externa del Baccalauréat tendrá validez una vez que se hayan superado todas las materias del Bachillerato.

Séptimo. Reclamaciones.

1. Contra la calificación final obtenida en una materia, quienes hubieran participado en la prueba, o, si fueran menores de edad, sus padres, madres, tutores, o representantes legales, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación en el plazo de tres días hábiles a partir de su comunicación.
2. La reclamación, que contendrá cuantas alegaciones y documentaciones se estimen oportunas, se presentará en el centro educativo del alumno y se dirigirá al presidente del tribunal examinador.
3. El centro educativo dará traslado de las solicitudes de reclamación a la persona que ejerza la presidencia del Tribunal examinador. En el plazo de tres días se dará traslado de la decisión del Tribunal al interesado.

Octavo. Emisión de certificaciones, tramitación y remisión del título de Baccalauréat.

1. El centro educativo solicitará de oficio la expedición del título de Baccalauréat a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente para el alumnado que reúna las condiciones para ello.



2. En las solicitudes de expedición de título se hará constar los dos “enseignements de spécialité” que cada titular desea que consten en el mismo, en función de las materias cursadas y de acuerdo con el Anexo III.

3. El centro educativo entregará a cada alumno/a interesado/a en el procedimiento, la certificación con firmas y sellos originales y conservará en el expediente del alumnado una certificación con sellos y firmas originales que acreditará, hasta la recepción del título de Baccalauréat original, la obtención de esta titulación ante las autoridades educativas españolas y francesas.

4. El centro educativo enviará las certificaciones escaneadas a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, a la dirección de correo electrónico: dgpoliticaeducativa@aragon.es

5. Una vez realizados todos los trámites, la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente recibirá los títulos de Baccalauréat de la Subdirección General de Ordenación Académica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y los remitirá al centro escolar para su posterior entrega al alumnado.

6. Tanto en el expediente académico como en el historial académico de bachillerato del alumnado que reúna los requisitos para obtener la doble titulación se hará constar la diligencia, de conformidad con el Anexo II de la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio.

Noveno. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deportes <https://educa.aragon.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA
ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Ana María Moracho Torrente



ANEXO I

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE LA PRUEBA
EXTERNA. BACHIBAC 2025-2026**

Apellidos:	Nombre:
Documento Identificativo (DNI/Pasaporte/NIE):	Nacionalidad:
Lugar de Nacimiento:	Fecha de Nacimiento: (dd/mm/aa):
Centro escolar:	

SOLICITA ser admitido en la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto correspondientes a 2º de Bachillerato. Así mismo solicita que en su título de Baccalaureat figuren las menciones materias de especialidad siguientes:

	Materias de especialidad/ enseignements de spécialité
1	
2	

El abajo firmante autoriza la grabación de la prueba oral de Lengua y Literatura francesa, para los efectos únicamente de evaluación de dicha prueba.

SI NO

En....., a de..... de 2026

FIRMA

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

.....

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249



ANEXO II

Instrucciones para el desarrollo de la prueba externa

En las instrucciones para el desarrollo de la prueba externa quedan incorporadas las orientaciones sobre dicho desarrollo publicadas en el Anexo IV de la Resolución de 24 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2025-2026.

Orientaciones sobre el desarrollo de la prueba externa

Tanto en la prueba de Lengua y Literatura Francesas, en su ejercicio oral y escrito, como en la de Historia de España y de Francia se valorará prioritariamente la coherencia en la expresión, al igual que su enfoque y desarrollo. Todos estos elementos, así como la fluidez y organización del discurso, recibirán una consideración más relevante que los fallos ocasionales de expresión u ortografía en el texto o en el discurso oral. El objetivo final de las pruebas es la percepción de la capacidad de análisis y la madurez en la expresión propias de un usuario independiente avanzado, tal y como precisa el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Con respecto a lo que se recoge en el artículo 5 de la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, sobre estructura y calificación de la prueba externa de Lengua y Literatura Francesas, en relación con cada una de las dos partes del ejercicio escrito, se matizan los siguientes aspectos:

1. Prueba escrita de Lengua y Literatura Francesas.

a) La primera parte tendrá una duración de dos horas. A partir de un texto que podrá ir acompañado de un documento gráfico el alumno o alumna deberá realizar un comentario respondiendo a unas cuestiones que permitan evaluar su comprensión, así como una redacción sobre el texto propuesto.

La prueba tiene como objetivo una interpretación razonada del texto o documento gráfico propuesto que posibilite, en todo caso, un encuadre dentro de la tradición cultural de la lengua. No se concibe la prueba como un ejercicio de «crítica literaria».

Se tratará, fundamentalmente, aunque no de manera exclusiva, de evaluar la comprensión del texto objeto de examen a través de tres cuestiones relacionadas con el contenido y las ideas expresadas en el texto. La respuesta a cada una de estas cuestiones deberá tener una extensión de 70 palabras (+/- 20%).

El objetivo que se pretende con la redacción es demostrar el razonamiento crítico del alumno como usuario avanzado. La redacción deberá recoger una opinión argumentada sobre el texto o sobre un tema estrechamente relacionado con este. Si bien es posible la paráfrasis o la cita, el uso de estos instrumentos no debe soslayar la apreciación del trabajo elaborado por parte del alumno. La redacción deberá de tener una extensión aproximada de 250 palabras (+/- 20%).

b) La segunda parte tendrá también una duración de dos horas, y consistirá en la elaboración de un ensayo, sobre uno de los temas de estudio fijados cada dos años por la Comisión de seguimiento, a partir del programa de literatura relativo a las obras y autores de los siglos XIX, XX y XXI.

El sentido de este ejercicio es la elaboración de un texto de carácter argumentativo, que permita percibir la madurez y el rigor en la organización y exposición de las ideas del alumnado que concurre a la prueba. No se trata, por tanto, de una «dissertation» al estilo de lo que es propio del alumnado francés en sus pruebas de Baccalauréat. El ensayo deberá tener una extensión aproximada de 300 palabras (+/- 20%),

Para cada ejercicio se propondrán dos opciones diferentes entre las que cada estudiante deberá de elegir una.

2. Prueba oral de Lengua y Literatura Francesas.

El ejercicio oral constará de dos partes y tendrá una duración máxima de 40 minutos.



- a) La primera, de 20 minutos, la dedicará el alumno a la preparación de un tema a partir de un texto y/o documento gráfico propuesto, relacionado con los contenidos trabajados en el 2.º curso de bachillerato. El texto irá acompañado de una imagen y algunas anotaciones orientativas. Por acuerdo adoptado por la Comisión Técnica, se ofrecerán 2 opciones, de entre las que el alumno o alumna elegirá una.

b) La segunda, de entre 15 y 20 minutos, el tribunal evaluará la comprensión y expresión oral, del alumno o alumna tanto individualmente como en interacción, a partir del documento propuesto. Esta parte se distribuirá en dos bloques equitativos, que se dedicarán a las tareas siguientes:

1. Discurso monológico: A partir de un motivo gráfico y/o textual con instrucciones relacionadas, el candidato deberá proceder a una exposición discursiva monológica en la forma que se indique en las instrucciones específicas.
2. Discurso interactivo: Tras la exposición, el candidato se someterá a las preguntas que el tribunal establezca respecto de aquellos aspectos que hayan sido expuestos y se procederá a una conversación guiada (incluyendo elementos de argumentación y negociación) sobre las cuestiones propuestas.

Los tribunales, de acuerdo con las instrucciones dictadas por las Administraciones educativas competentes, documentarán y motivarán la calificación que otorguen.

3. Prueba de Historia de España y Francia.

Con respecto a lo que se determina en el artículo 6 de la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, sobre estructura y calificación de la prueba externa de Historia de España y de Francia, en relación con cada una de las dos partes del ejercicio escrito, se matizan los siguientes aspectos:

a) La primera parte tendrá una duración de dos horas, y consistirá en la realización de un comentario sobre un texto y/o un documento gráfico.

La prueba tiene como objetivo que el alumnado interprete de forma razonada el documento propuesto, en el que se planteará una problemática sobre una cuestión relacionada con la Historia de los siglos del XIX al XXI. Se trata de que el estudiante realice una reflexión coherente fundamentada en el contraste de las ideas y datos del documento con los conocimientos adquiridos sobre el tema planteado y responda argumentando sus opiniones. Para ello, se deberán contestar tres cuestiones:

1. Presentación del texto y/o documento gráfico y exposición del tema o idea principal del mismo. La extensión de esta parte deberá ser aproximadamente de 80 palabras (+/- 20%).
2. Explicación del contexto histórico relacionado con el documento gráfico y/o texto propuesto. La extensión de esta parte deberá ser aproximadamente de 80 palabras (+/- 20%).
3. Redacción de una extensión aproximada de 200 palabras (+/- 20%) sobre la problemática planteada. La respuesta se elaborará mediante una reflexión organizada, asociando los conocimientos personales y las informaciones obtenidas a partir de los documentos propuestos.

b) La segunda parte tendrá también una duración de dos horas, y consistirá en el desarrollo de un tema relacionado con el currículo integrado.

Se trata de que el alumno o alumna redacte un texto bien organizado, de una extensión aproximada de 300 palabras (+/- 20%), que permita percibir la madurez, así como el conocimiento de los contenidos más relevantes del tema propuesto; deberá incluir una o dos frases introductorias, distinguiendo en párrafos diferentes las ideas principales que responden al tema planteado, y finalizar con una o dos frases a modo de conclusión o respuesta.

En ambos ejercicios el objetivo es poner de manifiesto un espíritu crítico, utilizando unas estrategias lingüísticas apropiadas para que su expresión escrita sea ordenada y coherente con una adecuada utilización del vocabulario propio de la materia de Historia de España y de Francia, así como al nivel de lengua requerido.

En cada una de las partes de las pruebas de lengua y literatura francesa y de Historia de España y Francia se propondrán dos opciones diferentes y el alumnado deberá elegir una de ellas.

En ningún momento del desarrollo de la prueba externa podrá utilizarse el diccionario ni ningún tipo de dispositivo móvil.



Calificación de la prueba externa y acta de evaluación.

a) Las calificaciones de cada uno de los ejercicios de Lengua y Literatura Francesas y de Historia de España y de Francia, serán numéricas, redondeadas al medio punto más próximo, en una escala de 0 a 10 puntos. Si algún alumno o alumna no se presentara o no se incorporará puntualmente a alguna de las pruebas o a parte de las mismas, dicha prueba o parte de la prueba será calificada con 0 puntos. Asimismo, en el caso de que se detectara la utilización de cualquier tipo de procedimiento fraudulento por parte de un alumno o alumna durante alguno de los ejercicios, no se permitirá que dicho alumno o alumna continúe la realización de la prueba externa, y se le otorgará una calificación global de 0 puntos.

b) La calificación de la prueba de Lengua y Literatura Francesas será la media aritmética de las calificaciones de los dos ejercicios que la integran, escrito y oral, con dos decimales y redondeada a la centésima, en su caso.

c) En el caso de la prueba oral, el tribunal motivará y documentará la calificación que otorgue a cada aspirante.

d) La calificación global de la prueba externa se obtendrá con la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las pruebas de las materias específicas, expresada con dos decimales y redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Según se determina en el artículo 7.2 de la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, el alumnado que obtenga una calificación inferior a 5 en la global de la prueba o en la calificación de la materia específica de Lengua y Literatura Francesas no superará la prueba externa. En estos casos se consignará «NO APTO» en la correspondiente casilla de la columna de calificación global de la prueba externa.

e) El tribunal examinador remitirá el acta de evaluación de la prueba externa de Baccalauréat, del grupo de alumnado del centro presentado a la prueba, al centro para el cálculo de la calificación final para la obtención del título de Baccalauréat. El centro será el encargado de la guarda y custodia del acta de evaluación de su alumnado.

f) La calificación global de la prueba externa de Baccalaureat será válida cuando se hayan superado todas las materias de Bachillerato. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, la calificación final para la obtención del título de Baccalauréat será el resultado de la media ponderada entre el 70 por ciento de la nota media de Bachillerato y el 30 por ciento de la calificación global de la prueba externa según la aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{Calificación del Baccalauréat} = \text{NMB} \times 0,7 + \text{CGPE} \times 0,3.$$

NMB = Nota media del bachillerato.

CGPE = Calificación global de la prueba externa

La nota obtenida de dicha ponderación se expresará en forma numérica de 0 a 10 puntos, con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.



ANEXO III

Correspondencias entre modalidades de Bachillerato y «Enseignements de Spécialité» de Baccalauréat

En función de las materias cursadas en cada modalidad de Bachillerato, los interesados seleccionarán los dos «enseignements de spécialité» que han de constar en su Diploma de Baccalauréat de acuerdo a la siguiente tabla de correspondencias:

Título de Bachiller	Materia cursada	«Enseignements de Spécialité» de «Baccalauréat»
Título de Bachiller, modalidad de Artes, vía Imagen y Diseño.	Dibujo Artístico II.	Arts.
	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II.	
	Diseño.	
	Fundamentos Artísticos.	
	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica.	
	Historia de España y de Francia. Lengua y Literatura Francesas	Humanités, Littérature et Philosophie.
Título de Bachiller, modalidad de Artes, vía Música y Artes	Análisis Musical II.	Arts.
	Artes Escénicas II.	
	Coro y Técnica Vocal II.	
	Historia de la Música y de la Danza.	
	Literatura Dramática.	Humanités, Littérature et Philosophie.
	Historia de España y de Francia. Lengua y Literatura Francesas.	
Título de Bachiller, modalidad de Ciencias y Tecnología	Biología.	Sciences de la Vie et de la Terre.
	Geología y Ciencias Ambientales.	
	Dibujo Técnico II.	Sciences de l'Ingénieur.
	Tecnología e Ingeniería II.	
	Física.	Physique Chimie.
	Química.	
	Matemáticas II.	Mathématiques. o Numérique et Sciences Informatiques.
	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.	Mathématiques.
	Historia de España y de Francia. Lengua y Literatura Francesas.	Humanités, Littérature et Philosophie.
Título de Bachiller, modalidad General	Ciencias Generales.	Sciences de la Vie et de la Terre o Physique Chimie.
	Movimientos Culturales y Artísticos.	Humanités, Littérature et Philosophie.
	Historia de España y de Francia. Lengua y Literatura Francesas.	



Título de Bachiller	Materia Cursada	«Enseignements de Spécialité» de «Baccalauréat»
Título de Bachiller modalidad de Humanidades y Ciencias sociales.	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio.	Sciences Économiques et Sociales.
	Geografía.	Histoire-Géographie, Géopolitique et Sciences politiques.
	Latín II.	Littérature, Langues et Cultures de l'Antiquité.
	Griego II.	
	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.	Mathématiques.
	Historia del Arte.	Humanités, Littérature et Philosophie.
	Historia de España y Francia. Lengua Francesa y Literatura.	